



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
12 de Septiembre de 2017

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; párrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto 995 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 995 de 2017 el salario del Alcalde para el año 2017, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el párrafo único del artículo 12 de la ley 4 de 1992, los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N°. 006 de agosto 8 de 2016, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$ 11.716.732**; este constituido por la Asignación básica de \$7.615.875, y por los Gastos de Representación de \$4.100.856, **para el año 2016**.

Que el Decreto 995 de 2017 en su artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2017 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

Categoría	Límite Máximo Salarial Mensual
Especial	\$ 14.761.518
Primera	\$ 12.507.612
Segunda	\$ 9.040.778

-1-



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
12 de Septiembre de 2017

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que mediante Decreto Municipal N° 000447 del 10 de octubre de 2016 se clasificó al Municipio de Valledupar en Categoría Primera (1) para la vigencia 2017.

Que de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los salarios son móviles y proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por el aumento aplicado en el decreto 995 de 2017 fue del 6,75%.

Que el Decreto 995 de 2017 en su artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.”

Que el Decreto Nacional N° 1000 del 9 junio de 2017, en su artículo 1° fijó la escala de **viáticos para comisiones en el interior del país**, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de **\$12.507.612**, asignando viáticos diarios en pesos **hasta \$713.741**; por lo que de acuerdo con el artículo 112 de la ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.

Que conforme a la ley 136 de 1994 la cual señala en su artículo 112 “**PERMISO AL ALCALDE.** El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país** y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.”



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 006
12 de Septiembre de 2017

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, **para el año 2017**, en la suma de doce millones quinientos siete mil seiscientos doce pesos moneda legal (**\$12.507.612**) el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica:	\$ 8.129.947
Gastos de Representación:	\$ 4.377.665
Total mensual:	\$ 12.507.612

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones dentro del país del señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto de los viáticos para el año 2017 del Alcalde del Municipio es de \$713.741 M/L.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2017.

LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente del Concejo Municipal

JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vicepresidente

GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente

SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 006
12 de Septiembre de 2017

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 006 del 12 de Septiembre de 2017, “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 07 de Septiembre de 2017

Segundo Debate en Plenaria: 12 de Septiembre de 2017


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.

-4-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 14 de septiembre de 2017

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 006 del 12 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, septiembre 21 de 2017

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 006 del 12 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar

Acuerdo No. 006 del 12 de septiembre de 2017 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES